

Auditoría Especial B

Departamento de Recepción de Documentos

Número del Oficio: PL-02-03-RD/ 171 /2019

Asunto: Presentación e integración de Cuenta Pública 2018

Guadalupe, Zacatecas, 23 de enero de 2019.



C. JAVIER BERNAL HERNÁNDEZ

TESORERO MUNICIPAL

Av. Hidalgo No. 5

Col. Centro

C.P. 98430

Villa de Cos, Zac.

Presente

La rendición de cuentas sobre la gestión pública y sus resultados es, tal vez, la columna vertebral de todo el funcionamiento de una sociedad organizada como Estado democrático, ya que implica una seguridad tanto para las instituciones como estado los individuos y un bienestar social en general, además de las repercusiones económicas. El diseño jurídico de las instituciones encargadas del control y la vigilancia de los recursos públicos estatales, permite observar el grado de desarrollo de las democracias y la salvaguarda del estado de derecho.

La modificación que sufrió nuestra carta Magna en materia de combate a la corrupción el pasado 27 de mayo del año 2015, dentro del marco del Sistema Nacional Anticorrupción, que es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, prevé como uno de los cuatro principios de la gestión y sus correspondientes pilares institucionales, el principio de la fiscalización superior de la gestión y de los recursos públicos, a partir de las entidades de fiscalización superior de los órganos legislativos.

Aunado a lo anterior, y con fundamento en el artículo 121 **Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas** y en relación con los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se precisa que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado... **a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública Correspondiente al año anterior...La Cuenta**

Fecha de Autorización: 04/05/2018

Pública deberá presentarse previamente ante la Auditoría Superior del Estado para verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de esta Ley.

Es importante señalar las obligaciones y facultades del titular de la Tesorería Municipal de acuerdo al artículo 103 fracción II, III, VIII, XVIII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas:

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

III. Administrar, registrar y controlar lo relativo a la valoración y valuación del patrimonio municipal conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

XVIII. Remitir a la Auditoría Superior del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, las cuentas, informes contables y financieros mensuales, dentro de los plazos y términos previstos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;

XXV. Formular la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, conjuntamente con el Síndico y la Comisión de Hacienda; y

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento.

Asimismo, de acuerdo al artículo 249 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas señala que **el Municipio, sus organismos paramunicipales y los servidores públicos que incumplan con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos que establece la ley, se harán acreedores a las medidas de apremio y sanciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en la legislación en materia de responsabilidades administrativas.**

Además cabe destacar que la Auditoría Superior del Estado podrá imponer multas por no presentar la Cuenta Pública en el plazo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, aunado a lo anterior, serán aplicadas las sanciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La comisión de Vigilancia hará constar, dentro de los 5 días hábiles

Fecha de Autorización: 04/03/2018

siguientes a la conclusión de los plazos que no fue presentada en tiempo la Cuenta Pública respectiva, y la Auditoría Superior del Estado **presentará ante la Fiscalía Especializada la Denuncia de Hechos**, a efecto de que se investigue y, en su caso, se sancione en términos de la legislación penal correspondiente; independientemente de las demás acciones que procedan, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 11, fracción I y 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en el artículo 116 fracción II de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado iniciará de acuerdo con su programa anual de auditoría, la revisión de las Cuenta Públicas y fiscalización de la gestión financiera, con la información y documentación que obre en su poder, y con aquella que obtenga en el ejercicio de sus facultades de investigación y fiscalización, en atención a lo dispuesto en el último artículo del párrafo anterior.

La integración de la Cuenta Pública será conforme a lo dispuesto en los artículos 46, 48, 49, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los cuales refieren que Las Cuentas Públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 y conforme a lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las demás especificaciones contenidas en el Título Cuarto de la citada Ley.

Con la referencia del párrafo anterior la información y documentación que integrara la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio 2018, será la siguiente:

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES	
Información Contable con la desagregación siguiente:	
Estado de Actividades ¹	
Estado de Situación Financiera ¹	
Estado de Variación en la Hacienda Pública ¹	
Estado de Cambios en la Situación Financiera ¹	
Estado de Flujos de Efectivo ¹	
Notas a los Estados Financieros ²	
Estado Analítico del Activo ¹	
Balanza de Comprobación ¹	
Estado Analítico del Pasivo ¹	
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:	
Estado Analítico de Ingresos ¹	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación Administrativa ¹	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación Económica ¹	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto de Gasto ¹	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación Funcional ¹	

Fecha de Autorización: 04/05/2018

Otra información que deberá integrarse a la Cuenta Pública:

Información Contable:
Relación de Bienes que integran el Patrimonio (Inventarios) ³
Copia Certificada del Acuerdo de Cabildo en el que es aprobada la Cuenta Pública (para municipios)
Copia Certificada del Consejo en que fue aprobada la Cuenta Pública para Sistema de Agua Potable (Organismos Descentralizados)
Cédula de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles (generadas en el ejercicio 2018-impresa y digital)
Plantilla de Personal del 1° de enero al 15 de septiembre (impresa y digital)
Plantilla de Personal del 15 de septiembre al 31 de diciembre (impresa y digital)

Los Estados Financieros a Consolidar en la Cuenta Pública, únicamente para Municipios que cuenten con Organismos Descentralizados, serán los siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS PARA CONSOLIDACIÓN*
Estado de Situación Financiera ⁴
Estado de Actividades ⁴
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública ⁴
Estado de Cambios en la Situación Financiera ⁴
Estado de Flujo de Efectivo ⁴

- Los Estados Financieros y Presupuestales se imprimen del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, a través de la siguiente ruta: Reportes > Informe Período y Cuenta Pública, en cada estado financiero deberá seleccionar el apartado de sección de firmas.
- El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental a partir de la versión 1.7.2.1, contiene un formato específico para las Notas a los Estados Financieros, mismo que podrá exportar y complementar con la información de sus registros contables, la ruta para su descarga es Reportes > Estados Financieros > Estados e Informes Contables > Notas a los Estados Financieros.
- Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; deberá considerarse el inventario entregado por la Administración 2018-2018, actualizándolo con los bienes adquiridos posteriormente, mismo que deberá ser conciliado con los informados en sus Estados financieros el 31 de diciembre cerrado de los ajustes que proceda.
- Los Estados Financieros y Presupuestales se imprimen del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, a través de la siguiente ruta: Reportes > Consolidación, en cada estado financiero deberá seleccionar el apartado de sección de firmas.

Para la entrega de la Cuenta Pública Anual, los Municipios y Organismos Descentralizados, tendrán que haber remitido previamente a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente información, según corresponda:

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS	ÁREA RESPONSABLE
Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2018	Tesorería Municipal
Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, al que deberá integrar el Tabulador de Sueldos y Salarios	
Informes contables financieros: >> Mensuales (de enero a diciembre) >> Avance de Gestión Financiera Trimestrales (1°, 2°, 3° y 4°): integrando a cada informe, la Plantilla de Personal y cédula analítica de adquisiciones	
Documentación Comprobatoria (de enero a diciembre)	
Programa Municipal de Obras Anual 2018 (PMO)	
Informes de Avances Físicos y Financieros del PMO (de enero a diciembre)	Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales
Expedientes unitarios de obras del PMO (de enero a diciembre)	
Informes de Avance Físicos Financieros de obras y acciones de Otros Programas (de enero a diciembre)	Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales / Dirección de Desarrollo Económico y Social
Expedientes unitarios de obras y acciones de Otros Programas (de enero a diciembre)	
Informes de Avance Físico Financiero de Fondo III (de enero a diciembre)	Dirección de Desarrollo Económico y Social
Expedientes unitarios de obras y acciones realizadas con recursos del Fondo III (de enero a diciembre)	
Informes de Avance Físico Financiero de Fondo IV (de enero a diciembre)	
Expedientes unitarios de obras y acciones realizadas con recursos del Fondo IV (de enero a diciembre)	

Fecha de Autorización: 04/05/2018

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS	ÁREA RESPONSABLE
Actas de Cabildo (de enero a diciembre)	Secretaría de Gobierno Municipal
Informes Trimestrales (1°, 2°, 3° y 4° trimestres)	Contraloría Municipal
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE U OTROS)	
Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, al que deberá integrar el Tabulador de Sueldos y Salarios	Dirección Administrativa
Informes contables financieros: >> Mensuales (de enero a diciembre)	
>> Avance de Gestión Financiera Trimestrales (1°, 2°, 3° y 4°); integrando a cada informe, la Plantilla de Personal y cédula analítica de adquisiciones.	
Documentación comprobatoria (de enero a diciembre)	

El procedimiento a seguir para la entrega de la Cuenta Pública de conformidad con el marco normativo vigente es el siguiente:

1. Los Municipios, los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y Organismos Descentralizados, previamente deberán presentar ante la Auditoría Superior del Estado, de manera impresa cada uno de los Estados Financieros (referenciados con antelación) que integran el Informe Anual de Cuenta Pública, con sus respectiva base de datos del Sistema de Contabilidad (SAACG.Net), con el personal del Departamento de Recepción de Documentos, quien hará la validación de la información; así como la verificación de la entrega de la totalidad de la información a esta Entidad de Fiscalización; una vez confirmado el cumplimiento de los requerimientos, formulará la constancia de cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega de la Cuenta Pública, prevista en los artículos 19 y 20 párrafo quinto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.
2. La entrega oficial a cargo de las Tesorerías Municipales será en tres tantos, uno para la Legislatura del Estado, otro para la Auditoría Superior del Estado y el tercero para el Ente Público; cabe señalar que para cada instancia deberá generar los oficios correspondientes, firmados y sellados por el Presidente, Sindico y Tesorero del Municipio.

Procedimiento para la integración del Informe Anual de Cuenta Pública consolidado por las Tesorerías Municipales, Organismos paramunicipales e intermunicipales:

Los Municipios y los organismos paramunicipales e intermunicipales estarán obligados a presentar la información relativa a su gestión financiera en forma consolidada en la Cuenta Pública Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General

Fecha de Autorización: 07/05/2018

de Contabilidad Gubernamental y sus respectivos lineamientos emitidos por el CONAC, con las siguientes consideraciones:

1. El organismo descentralizado, una vez que la Entidad de Fiscalización valide su Cuenta Pública, deberá entregar mediante oficio al Tesorera(a) del Municipio quien deberá firmar y sellar de recibido, la siguiente información:
 - a) Impresión en tres tantos de la Cuenta Pública Anual (de conformidad con la integración antes descrita).
 - b) Para la consolidación de Estados Financieros, tendrá que remitir de manera digital cada uno de los Estados Financieros antes descritos, los cuales se obtendrán del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), mediante la ruta: es "Reportes >> Consolidación", de conformidad con el desglose del recuadro de Estados Financieros para Consolidación, antes citado.
2. El informe consolidado estará a cargo de la Tesorería del Municipio, quien lo integrará con la información que se le proporcione su Organismo Operador, y la que genere su propia contabilidad a través de la ruta "Reportes >> Consolidación", mismo que debe integrar como parte de la Cuenta Pública.

Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción II, 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119, 121, segundo párrafo, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 58, 60 y 61 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 fracción IX, 46, 48, 52 y 55 de la Ley General Contabilidad Gubernamental; 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 104, 105 fracción I, IV, XI y XII, 249 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento, quedo de Ustedes.

Atentamente
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



C.c.p. Diputado PEDRO MARTÍNEZ FLORES, Presidente de la Comisión Legislativa de Vigilancia.- Para su conocimiento y Fianza.
ING. JAVIER ALBERTO DÍAZ.- Auditor Especial "A".- Para su conocimiento
L.C. MANUEL RAMÓN ELIZONDO VIRAMONTES.- Auditor Especial "B".- Para su conocimiento

L.C. MRE / L.C. HPO

Fecha de Autorización: 04/05/2018



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: DESPACHO DEL PRESIDENTE MPAL
 OFICIO: MVC/ADMINISTRATIVA/0225
 EXPEDIENTE: 29/04/2019
 ASUNTO: SE PRESENTA INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018 Y CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

"2019, BICENTENARIO LUCTUOSO DEL IDEÓLOGO DE LA INDEPENDENCIA DR. JOSÉ MA. COS"

**H. XLIII LEGISLATURA DEL ESTADO
 ZACATECAS, ZAC.
 P R E S E N T E.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículo 103 fracción II, III, XVIII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio vigente, y 20 y 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, por medio del presente oficio, se procede a hacer entrega ante esa H. Legislatura del Informe Anual de la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, correspondiente el Ejercicio Fiscal 2018, así como el correspondiente al Sistema Municipal de Agua Potable (Organismo Descentralizado) e informe anual consolidado de Tesorería y de su organismo o entidad descentralizada, para tal efecto y a fin de comprobar la suficiente integración, se anexa al presente la Constancia de Validación emitida por la Auditoría Superior del Estado.

Se solicita a esa H. Legislatura del Estado, que se nos selle una copia del presente oficio a efecto de dejar constancia de la fecha de recepción por parte del poder Legislativo del Estado de Zacatecas para los efectos legales que resulten procedentes.

**RESPECTUOSAMENTE
 Villa de Cos, Zac., a 29 de Abril del 2019
 "JUNTOS HACIENDO HISTORIA"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROFR. NOÉ TORRES MALDONADO



SINDICA MUNICIPAL
LIC. IVÓN SARAI REYES BECERRA

TESORERO MUNICIPAL
L.C. JAVIER ALBANO BERNAL GONZÁLEZ



c.c.p.- Archivo*



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: DESPACHO DEL PRESIDENTE MPAL
 OFICIO: MVC/ADMINISTRATIVA/0224
 EXPEDIENTE: 29/04/2019
 ASUNTO: SE PRESENTA INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018 PARA SU VALIDACIÓN

"2019, BICENTENARIO LUCTUOSO DEL IDEÓLOGO DE LA INDEPENDENCIA DR. JOSÉ MA. COS"

**LIC. RAÚL BRITO BERUMEN.
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
 ZACATECAS, ZAC.
 PRESENTE.**



Por medio del presente, tenemos a bien informarle que el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 21, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, a efecto de poder dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 103, fracción II, III, XVIII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el segundo párrafo del artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por medio del presente oficio, se presenta ante ésta H. Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, el informe Anual de la **Cuenta Pública 2018** del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas., así como el correspondiente al Sistema Municipal de Agua Potable (Organismo Descentralizado) e informe anual consolidado de Tesorería y de su organismo o entidad descentralizada, a efecto de que sean analizadas en su integración y de resultar procedente o suficiente nos sea emitida la **Constancia de Validación** correspondiente y con ella proceder a la entrega del informe de la Cuenta Pública ante la Legislatura del Estado.

RESPECTUOSAMENTE
 Villa de Cos, Zac., a 29 de Abril del 2019
"JUNTOS HACIENDO HISTORIA"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. NOÉ TORRES MALDONADO



SINDICA MUNICIPAL

LIC. IVÓN SARAI REYES BECERRA

TESORERO MUNICIPAL

L.C. JAVIER ALBANO BERNAL GONZÁLEZ



c.c.p.- Legislatura del Estado de Zacatecas, Zac.
 c.c.p.- Archivo"

"2019. Centenario de la Promulgación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado"

Auditoría Especial B
Departamento de Recepción de Documentos
Oficio número: PL-02-03-RD/ 0964 /2019
Asunto: Validación de información y documentación para la entrega de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Guadalupe, Zacatecas, a 30 de abril de 2019.



DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P r e s e n t e.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 19 y 20 segundo y quinto párrafos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, por este conducto hago de su conocimiento que se realizó la validación de la información y documentación presentada por el **Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, así como el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villa de Cos** a las 10:00 horas del día de la fecha; determinándose que éste reúne los requisitos indispensables para proceder a la revisión de la **Cuenta Pública** correspondiente al **ejercicio 2018**, con la salvedad señalada en Acta de Hechos 09 de fecha 29 del presente mes y año; por lo cual se emite la presente **Constancia** para que se proceda a la entrega formal ante esa H. Legislatura del Estado de Zacatecas.

Atentamente
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



c.c.p. C. Noé Torres Maldonado.- Presidente Municipal de Villa de Cos, Zacatecas.- Para su conocimiento y efectos. - Presente.
c.c.p. Archivo

LCMREV/LC'HPC

Acta de Hechos

No. de Revisión: 0

Página 1 de 2

ENTIDAD FISCALIZADA: VILLA DE COS, ZACATECAS

EJERCICIO FISCAL: 2018

DOCUMENTO: ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE HECHOS

ACTA NÚMERO: 09

ACTA ADMINISTRATIVA DE CONSTANCIA DE HECHOS Y/O ESTADO QUE GUARDA DETERMINADO OBJETO.

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 10:00 horas del día 30 (treinta) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en la Auditoría Superior del Estado, la L.C. Helena Puga Candelas, Jefa de Departamento de Recepción de Documentos y el L.C. Johanan Israel Juárez Castillo, Auditor Financiero, personal adscrito a dicha entidad de Fiscalización, asignado para practicar revisiones a la información presentada por el área de Tesorería Municipal, encontrándose presente además la L.C. Araceli Hernandez Reyes, auxiliar de Tesorería.

La presente acta se instruye para hacer constar por la Auditoría Superior del Estado que en el día y mes de los corrientes fue presentado el Informe Anual de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, el cual es presentado en tiempo y forma, sin embargo con respecto a la captura del Sistema Integral de Auditoría (SIA) se determina que de acuerdo a los registros no está capturado en su totalidad; por lo que se acuerda se concluya a más tardar el 17 de mayo correctamente, ya que el SIA será cerrado en la fecha mencionada, asimismo se hace del conocimiento que la información que sea omitida de registrar en el sistema denominado SIA será objeto directo de fiscalización de la Cuenta Pública.

La presente acta se fundamenta en el artículo 1, 4 primer párrafo, fracciones V, XV, XVI, XXIII, XXIV, 10, 19, 20, 23, 24, 29 primer párrafo, fracción XXXII, 26, 30 primer párrafo, fracción IV, 101, primer párrafo, fracción VIII y XXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; así como los artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso e, 130, fracción XXV, 194, 196, 197, en relación con el artículo 250, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

No habiendo otro hecho más que hacer constar, se da por concluida la presente acta, firmando al margen y al calce para constancia, los (las) que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, así como los(las) testigos de asistencia que dan fe de lo actuado.

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN DE
DOCUMENTOS
L.C. HELENA PUGA CANDELAS

AUDITOR FINANCIERO


L.C. JOHANAN ISRAEL JUÁREZ CASTILLO



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICIO:	MVC/ADMINISTRATIVA/0406
EXPEDIENTE:	29/04/2019
ASUNTO:	CERTIFICACIÓN

"2019 BICENTENARIO LUCTUOSO DEL IDEÓLOGO DE LA INDEPENDENCIA DR. JOSÉ MARÍA COS".

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE **L.E.S. JORGE LUIS MARTÍNEZ CUEVAS**, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, VILLA DE COS, ZAC.

CERTIFICA:

QUE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2019, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO NÚMERO IV. INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2018. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN VILLA DE COS, ZACATECAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



ATENTAMENTE
"JUNTOS HACIENDO HISTORIA"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

L.E.S. JORGE LUIS MARTÍNEZ CUEVAS